



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Becas estudiantiles - Area Personal y Sueldos - FAMAF // EX-2023-00429383- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La resolución HCD N° 65/10 de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), aprobada por Resolución HCS N° 301/2010, que establece el Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC;

La resolución RD-2023-357-E-UNC-DEC#FAMAF, que otorga una beca tipo C) establecida en el Art. 3° de la Resolución HCD N° 65/10 de la FCE de la UNC para actividades internas y/o administrativas a desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la UNC a la estudiante Valentina BALUT (DNI 43.812.433) desde el 1 de julio al 30 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que el Director del Área de Personal y Sueldos, Cr. Ariel FACHIN, considera conveniente para el desarrollo de las tareas del Área, la continuidad de la beca mencionada *ut supra*;

Que corresponde a la autoridad decanal el otorgamiento de estas becas.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una beca tipo C) establecida en el Art. 3º de la Resolución HCD 65/10 de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) para actividades internas y/o administrativas a desempeñarse en el Área Personal y Sueldos de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) a la estudiante Valentina BALUT (DNI 43.812.433).

ARTÍCULO 2º: La becaria tendrá una carga horaria de 20 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), que serán abonados

con Recursos Propios de la FAMAFA, a través del área Económico Financiera.

ARTÍCULO 3º: La duración de la beca será de tres (3) meses, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Los horarios de las actividades se adecuarán a las necesidades del Área de Personal y Sueldos de la FAMAFA y los horarios de cursada de la estudiante.

ARTÍCULO 5º: Designar como Director Responsable de la becaria al Cr. Ariel FACHIN, Director del Área de Personal y Sueldos de esta Facultad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de Becas de Promoción de Actividades de Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades Internas de la FCE, un seguro de responsabilidad civil y accidentes personales con Fondos de Recursos Propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Extensión de la FCE de la UNC, al Área de Personal y Sueldos y al Área Económico Financiera de la FAMAFA. Publíquese y archívese.